



## ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CACABELOS EN FECHA 27 DE FEBRERO DE 2014.

En el Salón de Plenos Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 27 de febrero de 2014, se reúnen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno, en primera convocatoria, los siguientes concejales:

Doña. M<sup>a</sup> DEL MAR ENRIQUEZ PRADA  
Don. JOSE MANUEL CELA RODRIGUEZ  
Don. PAULINO BELLO GARCIA  
Doña MANUELA ALBA SERNANDEZ  
Don VICTOR CANEDO ALVAREZ  
Doña M<sup>a</sup> JESUS MARTINEZ FERNANDEZ  
Don FIDEL ORDAS VARELA  
Doña M<sup>a</sup> DEL CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ  
Doña SILVIA RIOS ARIAS  
Doña CATALINA SANCHEZ ABELLA  
Doña GUADALUPE FERNANDEZ RODRIGUEZ  
Don LUIS ANTONIO CARBALLO GONZALEZ

Presididos por:  
DON ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento Doña Nuria Rosa Rodríguez Marcos, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia previsto para su válida celebración, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión:

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 31/01/2014.

Se incluye en el punto 5 la dación de Resoluciones.

Punto 6. Informes de Presidencia.

Punto 7. Ruegos y preguntas

Al acta hay errores 31/01/2014 que se corrigen y en la página 4 donde dice "5 votos a favor" debe decir "4 votos a favor".

Por la portavoz del PSOE se indica que en el punto 2º, página 3, dice "voto unánime" y el Concejil Sr. Carballo no estuvo en el Pleno.

Reconoce su exactitud.

El concejal Antonio Luis Carballo se excusa y la concejala M<sup>a</sup> del Carmen González también.

Sometida a votación el acta es aprobada con el voto a favor de 11 concejales (unanimidad con la excusa de los concejales M<sup>a</sup> del Carmen González y Antonio Luis Carballo)

## **SEGUNDO.- DACION LIQUIDACIÓN DE PRESUPUESTO**

Se lee el dictamen por la Secretaria que obra en el expediente. Después de la situación de los años anteriores es más en 252.180,79 € incorporadas las modificaciones presupuestarias 600 y pico mil € que procedían de la situación anterior Presupuesto 2010/2011

## **TERCERO.- TRAMITACION DEL SERVICIO INTEGRAL GESTION ENERGÉTICA DE ILUMINACIÓN EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE CACABELOS**

Se lee por la Secretaria el dictamen que consta en el expediente.

Se da la palabra a los distintos grupos:

La portavoz del PSOE no tiene nada que decir.

La concejala Sra. Sánchez: que no podemos acceder a un crédito y que es la única forma, en la situación actual del Ayuntamiento, de dar la luz a los ciudadanos que nos la están reclamando.

El concejal Sr. Carballo dice que esta de acuerdo ya que la iluminación es muy importante porque mejora la seguridad. Eleva el nivel de vida porque vienen otros ciudadanos.

Es obligación prioritaria del Ayuntamiento. El "pero" es el periodo de 12 años a 20 años es mucho tiempo, el Ayuntamiento tendrá las manos atadas; un plazo más corto es difícil. Si ésta es la solución hay que aceptarla como remedio.

El Portavoz de PP invita a reflexionar en la situación con la que se encuentran en 2011 que cortaron la luz; la población ha sufrido la restricción al 50%. Esta es la mejor solución.

El Alcalde informa que el número de centros de mando son 33 y 1756 luminarias; la situación económica el IDAE dice las condiciones mínimas, a finales de 2011 nos vimos privados de este servicio.

Se toma la medida de reducir a la mitad el alumbrado y en los casos que se estropearan tampoco las podían reponer porque su coste sobrepasaba el presupuesto. Hubo una auditoria que acabo en octubre de 2013 aunque el informe es de junio 2013 sobre las 1.756 luminarias que consumen al año 1.138.846 Kw a precios actuales 20 céntimos/Kw y en la auditoria de 12,06 céntimos/Kw pero seguimos gastando 138.000 € que serán en el futuro 50.000 €. Pero hay que hacer una inversión, hay que cambiar las luminarias por Led, con un ahorro de más del 60% pero no con farolas que suponen 800.000€. La realidad es así. Ese alumbrado lleva la telegestión y que dará la posibilidad de participar en el control al Ayuntamiento, en este pliego la empresa tiene un plazo máximo de 48 h. sin servicio (salvo emergencia superior). Hay que resolver la C/ del Correo.

La inversión es de 1.061.000€, con el IVA 1.285.000€ no puede endeudarse más del 110% de los recursos del Ayuntamiento y nosotros estamos en el 300% si bien la auditoria reconoce que es en 10 años.

Si nosotros hacemos la inversión tendremos que gastar 1.285.000 €, al margen del consumo eléctrico.

Si hiciéramos un préstamo a 12 años y al 5% estaríamos en 141.000€ de intereses lo que supondría un gasto de 1.425.000 €.



El consumo 50.000 € por 12 años serían 600.000 € con lo que nos pondríamos en 2.025.000 €

Además, en cuanto a mantener el alumbrado público. Tenemos un electricista y no se ha hecho más gasto pero el IDAE dice que el mantenimiento supone 35 €/año de gasto por punto de luz. Nosotros vamos a ponerlo en 25 €/año por punto de luz. Total 2.631.675€ con IVA 456.000€, que es un gasto para el Ayuntamiento, para la empresa no es un gasto es un anticipo, una financiación lo recuperarán con las facturas. Resulta que finalmente es de 100.000 € la diferencia en la operación de financiación si tuviésemos alguna posibilidad de hacerla.

La empresa tendrá una capacidad de compra superior a la del Ayuntamiento. Además las grandes compañías trabajan con precios mas ajustados.

El importe de 219.000€ de coste los 12 años ésta ahí.

El Pliego solo puede ir a la baja y en cuanto al tiempo:

La oferta económica se valora un 30%

La oferta técnica se valora un 70% Esa oferta técnica se llevará a cabo por 3 ingenieros independientes funcionarios de la Diputación, Administración del Estado y Junta de Castilla y León. Cuando esto termine esas instalaciones serán integras para Cacabelos.

En el 2011 el Ayuntamiento pagaba de consumo de alumbrado público 206.000 €.

Eso estaría amortizado por 12 años

Las empresas compran la energía eléctrica más barata que nosotros.

Con la aprobación de este pliego devolvemos el derecho al 100% del alumbrado público al igual que el agua y alcantarillado, recogida de residuos sólidos y cementerio municipal que son servicios básicos.

Este contrato no entra en vigor hasta el día siguiente a que estén ejecutadas 100% de las inversiones y se haya dado el visto bueno de las inversiones por el Ayuntamiento.

Se somete el punto a votación de la manera siguiente:

1.- Aprobar el expediente de contratación sujeto a la regulación armonizada con publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea mediante procedimiento abierto mediante la oferta más ventajosa varios criterios de adjudicación para el Contrato mixto de suministro y prestación de servicio integral de iluminación exterior del municipio de Cacabelos convocando su licitación.

2.- Autorizar el gasto por cuantía de 2.631.635,51 euros IVA incluido el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referida con cargo a la partida 165 del estado de gastos del presupuesto municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014 y siguientes.

3.- Aprobar los pliegos de Clausulas Administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato mixto de suministro y servicio para la prestación de servicio integral de la zona exterior del municipio de Cacabelos sujeto a la regulación armonizada por procedimiento abierto oferta más ventajosa varios criterios de adjudicación.

4.- Publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de León y en el perfil del contratante , el anuncio de licitación para que en el plazo de 52 días contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

5.- Publicación de composición de la mesa de contratación en el perfil del contratante con una antelación mínima de 7 días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre 2011.

Sometido el punto a votación, se adoptó por 8 votos a favor de los 6 miembros de PP y las dos Concejales no Adscritas Sra. Sánchez Abella y Sra. Fernández Rodríguez y las abstenciones de los 4 miembros de PSOE y del Sr. Carballo González.

#### **CUARTO.- MOCIONES**

Por el Presidente se manifiesta el Art.88 RD 1568/86 y 18 CE por los que se permite que el voto pueda ser secreto y deberá ser aprobado por mayoría absoluta el ejercicio del mismo...

Se decide si la votación es o no secreta. Sometido a votación el resultado es Si unánime para proceder al voto secreto de las dos primeras mociones del punto.

**.- Grupo PSOE de 20/01/2014. Anteproyecto de la Ley Orgánica sobre la salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.**

La portavoz del PSOE lee la moción que consta en el expediente.

Aclara que el texto leído es bastante completo y que deja claro que esta ley menoscaba el derecho a ser mujer y madre y a la vez padre. No permite el derecho a elegir ante un caso de malformaciones fetales. Provocará la clandestinidad de épocas anteriores. Que considera a la mujer un mero instrumento de reproducción teniendo que ser ellas las que tienen que decidir y estar protegidas sea cual sea su decisión.

Se da la palabra a la Sra. Sánchez Abella que dice que se puede decir más alto pero no más claro.

Se da la palabra al Sr Carballo y manifiesta que está de acuerdo.



Alcalde: 1º: tres razones fundamentales por las que personalmente no está de acuerdo. Da principalmente 3 razones:

Al margen de que no se sabe cual es el texto definitivo.

- a) Cualquier padre o madre tiene la tutela de los hijos menores de edad y son responsables de los hijos ¿donde se sitúa la responsabilidad de esos padres cuando sus hijos deciden abortar sin consentimiento de sus padres?
- b) Dónde está el derecho del no nacido. Hay sistemas anticonceptivos de uso previo a la necesidad del aborto.
- c) el PP llevaba esta ley en el programa de hace dos años y era un compromiso adquirido con la sociedad española que le dio mayoría absoluta.

Que el proyecto es mejorable y debatible.

Se somete la moción a votación con carácter secreto. Siendo el resultado  
7 votos Si  
6 votos No.

Se aprueba la moción Grupo PSOE de 20/01/2014. Anteproyecto de la Ley Orgánica sobre la salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

**.- Concejal no adscrito Sr. Luis Carballo Rodriguez de 21/02/2014. Moción contra el anteproyecto de ley contra el aborto.**

Lee la moción que obra en el expediente.

La ley de plazos es la que impera en los países más avanzados del mundo entre los que se encontraba España. Debe primar el derecho de las mujeres y considerar la ley del 85 que supuso un gran avance. Con él se retrocede varias décadas la Ley del 85 fue un gran negocio. No se puede obligar a una madre a serlo. Es un fracaso del sistema educativo y del sistema económico (que no garantiza un trabajo digno). La vigente ley no obliga a abortar a quien no lo desee. Se pide el derecho a elegir y una ley de plazos, y que quien desee interrumpir un embarazo no deseado lo haga en condiciones de libertad, dignidad, salubridad y respeto.

La portavoz del PSOE: esta de acuerdo

EL portavoz del PP: invita a la reflexión de donde estamos desde la ley del 85. los postulados son los mismos, que la sociedad no ha avanzado nada. Su propuesta es reflexionar sobre si se ha avanzado la educación sexual: formación y libertad plena. Se ha tratado en el Consejo Sectorial, evidenciándose un incremento de abortos entre los adolescentes, proponiéndose que hacer para que no tengan que llegar a esta situación finalista.

Alcalde: hay que poner delante el valor del no nacido por el tiempo que falte por nacer. Es un bien jurídico protegido como dice el Tribunal Constitucional. El aborto queda despenalizado pero no es un derecho:

Cuando el embarazo: - delito contra la libertad sexual 1ª 12 semanas  
- Salud de la mujer: 22 semanas  
- Excepciones cuando hay grave riesgo para la mujer o daño fetal no se haya podido diagnosticar

La ley no recorta los derechos de las mujeres, establece preferencias cuando en los casos en los que hay conflicto de derechos. La ley no busca la persecución de las mujeres. Se garantiza que las menores de 18 estén acompañadas de sus padres en un momento difícil. Garantiza la salud de la mujer independientemente de su condición económica. Recibirá información médica y asistencial. Regula el derecho de los profesionales a la objeción de conciencia. Habrá programas de concienciación.

Se somete la moción a votación con carácter secreto. Siendo el resultado  
7 votos Si  
6 votos No.

Se aprueba la moción Sr. Luis Carballo Rodríguez de 21/02/2014. Moción contra el anteproyecto de ley contra el aborto.

#### **.- Moción de PSOE 13/12/2014. Debate Plenario sobre Recurso de Ante el Tribunal Constitucional contra ley 27/2013.**

La portavoz de PSOE dice que si todos los grupos están de acuerdo en lo que piden y valoran que no procede a leerla y hará un resumen

Presenta un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Constitucional de la defensa de la autonomía local.

Es una ley que estruja a la Entidades Locales y las coloca en una posición de subordinación ante las Diputaciones, Autonomías o Estado. Que las administraciones pequeñas siempre se han caracterizado por el principio de la democracia. Con la ley se vulneran los principios democráticos de la autonomía local

Diferencia entre los municipios de más de 20.000 habitantes con los de menos de 20.000 habitantes.

En los pequeños municipios donde se pueda llevar determinadas materias al pleno se deciden en la Junta de Gobierno Local, que es un órgano que no es público, no hay capacidad para debatir. Ataca el Gobierno Municipal a las Juntas Vecinales. Dice que quiere acabar con las duplicidades pero no explica cuales son. Van a desaparecer servicios que darán las diputaciones, que han estado ahí y que no tienen representación directa por los ciudadanos. El Grupo Socialista considera que no va a



mejorar la eficiencia sino que va a multiplicar el gasto. La defensa de las entidades locales debe hacerse desde los ayuntamientos y las Juntas Vecinales y entidades locales menores que es lo que el ciudadano tiene más cerca. La ley somete a las entidades y a los ciudadanos a una subordinación que va en contra de la Constitución y queda dependiendo de otras administraciones. Por todo eso piden el Apoyo para presentar el recurso de inconstitucionalidad para defender lo que hoy aquí estamos debatiendo.

Se da la palabra a la concejal no adscrita Sra. Sánchez, que manifiesta que está de acuerdo

Se da la palabra al concejal no adscrito Sr. Carballo que dice que las Juntas Vecinales son foros democráticos. El Problema está en las administraciones más arriba.

Se da la palabra al concejal portavoz del PP que está en contra de la moción y manifiesta que la Diputación es administración local. La elección indirecta también es democrática.

Alcalde: Precisa porque la mayoría de casos que no son ciertos. No es lo mismo prestar los servicios básicos en los distintos sitios aunque las necesidades son las mismas. Que la ley viene a poner orden en cada administración respecto a sus administrados. Según han hablado da la impresión de que los Ayuntamientos desaparecen, así como las juntas vecinales; ¿Por qué no se pueden reunir los Concejales? Que estos tienen un valor simbólico no jurídico. Y este ayuntamiento sufrió las consecuencias de que el concejo adopto un acuerdo contrario a la Junta Vecinal de Quilós

Cuando hay necesidad de clasificar las competencias: Solo se pueden dar las competencias no obligatorias cuando queden aseguradas las obligatorias. Y no como en épocas anteriores que nos encontramos con 360.000 euros que se debían a la compañía eléctrica cuando llegó este equipo de gobierno y sin embargo se hizo un recinto ferial. Hay que tener en cuenta la racionalidad y la sostenibilidad. Esta ley viene a modernizar la estructura de la administración local para posibilitar el estado del bienestar. Hay que racionalizar los gastos de forma eficaz, por ejemplo donde el coste de un punto de luz son 35 € no podemos tener mañana el punto medio de luz de 100 € habrá que ver quien racionaliza ese gasto para que siga siendo 35 €.

Los servicios se han de adaptar a los principios de eficacia y estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y pago a proveedores. Acabamos de pagar más de 4 millones de pago a proveedores, hemos asumido financiación para pagar más de 3 millones de euros en devolución de subvenciones. Con esta ley de racionalidad y sostenibilidad no pasaría lo que ha pasado en Cacabelos. Y eso no tiene que ver con la autonomía local.

En relación a los acuerdos que no se toman en el Pleno y se acuerdan en la Junta de Gobierno Local: lo magnifican. Esto está basado por ejemplo en los presupuestos para poder remitir a los órganos fiscalizadores porque unos presupuestos no fiscalizados no se pueden llevar al Tribunal de Cuentas ni al Ministerio de Hacienda y tendrá que llevar un dictamen de por qué se aprobó en esa Junta de Gobierno. No se puede sacar las cosas de contexto.

El Alcalde cita el proyecto de ley en su punto 7.4 que lo lee en relación a las competencias impropias y como puede ser que no pueda pagar la luz y tenga que

arreglar el colegio de Quijós que no es suyo. Que esto lo regula esta ley si no tengo competencia en educación tampoco tengo por que arreglar el colegio.

Esto es lo que nos diferencia para ir al Tribunal Constitucional

Son tantos los argumentos que denotan que estos son un instrumento político contra el Gobierno.

Este proyecto desarrolla un marco competencial que ejerce la autonomía local en una responsabilidad constitucional protegida.

Que esta ley obliga a gastar menos de lo que ingresa. Con esta ley no tendríamos más de 13 millones de deuda como tuvimos. Que los miembros de otros partidos no quieren esta ley porque no podrían hacer lo que han estado haciendo mientras gobernaban.

Se persigue un nuevo modelo territorial para el respeto del municipalismo.

Que la ley propone un modelo donde el político se dedique a la dirección política y los funcionarios a la gestión técnica dentro de un modelo abierto y orientado a resultados, separa perfectamente cual es la competencia de unos y otros. Los funcionarios no pueden ser sustituidos por los políticos le da mucho poder a los habilitados nacionales.

Garantiza los servicios a los ciudadanos.

No despoja a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes asegura la cobertura de los servicios a los ciudadanos vivan donde vivan.

Que el Dictamen del Consejo de Estado 567/2013 confirma la constitucionalidad de la Reforma Local y legitima al Gobierno para que modifique con carácter básico las competencias locales. El Consejo de Estado considera que la tramitación de la reforma ha sido adecuada. Que la Reforma local Presenta un modelo con una clara delimitación de competencias, que no es una ley de financiación. Que la ley de modernización es la respuesta a un modelo competencial estructurado y acorde a la realidad de los ayuntamientos del siglo XXI. Que generará un ahorro de 8 mil millones de € entre 2014 y 2019.

Se somete el punto a votación siendo el resultado de la misma siete votos a favor de los cuatro miembros de PSOE y Concejales no adscritos Sra. Sánchez, Sra. Fernández y Sr. Carballo votando en contra los seis asistentes de PP por lo que se aprueba la Moción de PSOE 13/12/2014. Debate Plenario sobre Recurso de Ante el Tribunal Constitucional contra ley 27/2013.

**.- Grupo PP. Moción 24/02/2014. Defensa de la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la administración.**

El PP retira su moción





## QUINTO. – DACIÓN DE DECRETOS

Se han entregado previamente.

## SEXTO.- INFORMES DE PRESIDENCIA

- 255/12 Tribunal de Cuentas la providencias de embargo de los bienes afectados.
- Resolución del Ministerio de Empleo y Seguridad Social por la que se reconoce desde 19/noviembre/2013 incapacidad permanente de la Secretaria titular D<sup>a</sup> Pilar González Bello.
- La Agencia Tributaria autorizo al Ayuntamiento a pagar las devoluciones de las cantidades pendientes y retenidas contra los tributos del Estado concede un plazo de cinco años.
- El Consejo Comarcal del Bierzo subvención a empresa Cotesa para hacer el inventario de bienes del Ayuntamiento.
- Moción del concejal no adscrito Sr. Carballo presentada el día 7/12/2013 y retirada el día 13/02/2014.
- En el día de la fecha se ha tenido conocimiento de un auto por el que se desestima el recurso de reposición contra sentencia del juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia de Ponferrada, auto que tenía que ver con los ingresos de la feria de 2010-2011 y un auto es un auto no una sentencia firme. En el auto se dice que los manifestantes lo fueron como testigos no fueron como imputados. Esto viene de la Fiscalía y han pedido el sobreseimiento libre y dicen que es sobreseimiento provisional Y se puede abrir y se puede abrir contra los que han sido testigos. Respeta lo que dice el juez lee el auto y manifiesta que no es una sentencia.

## SEPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PSOE: Nada

Concejal no adscrito Sra. Sánchez: Albergue pregunta Qué motivos hay para que la empresa no quiera seguir. Y ofrece colaboración para el entierro de la sardina.

Concejal no adscrito Sr. Carballo: Camino de Carlos III iba en el programa, pregunta si hay premisas para que un plazo corto o medio se repare.

Existe previsión para limpieza de Castro Ventosa

El ayuntamiento busque solución a las aguas pluviales de Castro Ventosa al Foyo donde se inundan casas.

Alcalde: En cuanto al albergue durante el año pasado ha sufrido personalmente el acoso y derribo porque quien lo consiguió en 2012 fuese familia suya y pedáneo. Hubo gente que dijo si eran socios. Salía con un pliego de licitación de 12.000 € se publicó. Se puntúo.

Este Alcalde no participo en ninguna mesa de contratación al menos hasta hoy. Había persecución. Ha decidido que el Ayuntamiento no iba a prorrogar. Que pediría a Izquierda Unidad que se hubiese presentado y al PSOE un pliego de condiciones y como mínimo a los taxistas de Cacabelos que decían que les hacían competencia desleal y a los hosteleros por 20.000+1800 de mejoras que es los que ingreso en 2012 y 2013 y como en 2010-2011 esta judicializado y no se ingreso en las arcas municipales. Y lo dice la intervención general.

La oferta para participar en el entierro de la sardina es bien recibida en las distintas actividades.

Camino Carlos III: hubo 1.200.000 € para arreglar ese camino. Esta en un zona que se ha convertido en basurero. No se hizo porque el camino no tiene delimitada la titularidad. El único Ayuntamiento que hizo la encomienda fue Cacabelos. Había otros cuatro del PSOE. Es difícil de recuperar.

Castro Ventosa: Villafranca y Cacabelos sin perjuicio de las murallas se va a desbrozar; el ámbito interior se solicito para el desbroce interior.

Aguas pluviales de Castro Ventosa. El problema es una licencia del 2003-2007 del gobierno IU a una familia, que ya el gobierno del PP anterior había negado. Hay una dehesa que recoge las aguas a través de una presa que tenía un paso. Cuando solicitaron cerrarla es en época del gobierno del PSOE del 2005 se hicieron reclamaciones por parte de los vecinos que no fueron atendidas. Por el momento no se puede ofrecer solución alguna.

El concejal no adscrito Sr. Carballo: cada vez que llueve se inundan las casas de protección oficial.

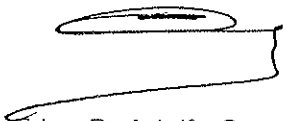
Por el Alcalde se pide Portavoz del PSOE: la justificación de la recaudación de las Fiestas de Pascua de 2011.

Al público se invita a la inauguración de la exposición artistas de todo el mundo Ahora, Nosotras dentro del Festival Miradas de Mujer 2014.

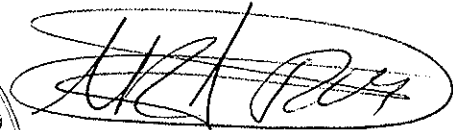
Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y diez minutos en el lugar y día de la fecha. Y para dejar constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, extendo la presente Acta, que someto a la firma del Sr. Presidente. Doy fe.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA



Fdo.: D. Adolfo Canedo Cascallana



Fdo.: D.ª Nuria Rosa Rodríguez Marcos